



# Honorable Concejo Municipal

## de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

### RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 171/07

Sucre, 11 de abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No 1043 ingresa a la Comisión Cite A.R.P.C. N° 095/07 de 2 de abril de 2007, remitido por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación con el V°B° del Ejecutivo Municipal, en cumplimiento al Art. 12° numeral 11, el contrato C.D.J. No. 07/07, "DOTACIÓN DE MOCHILAS ESCOLARES ÁREA EDUCACIÓN GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", al presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación.

Que, el citado Proyecto, se encuentra inscrito en el presupuesto y POA 2007, Categoría Programática 21.0000.004, por un monto de Bs. 1.500.000,-.

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional Segunda Convocatoria N° 040/2006, de 15 de febrero de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de Convocatorias, de conformidad al Art. 35° numeral I,II,III de la citada norma.

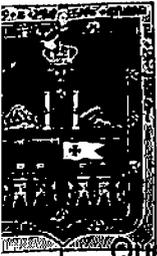
Autorizada la venta y aprobado el Pliego de Condiciones con Resolución ARPC N° 009/07 y 23/07, que regirá el proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328, Art. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Art. 15° y 26° del D.S. 27328 Texto Ordenado, y Art. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional N° 040/2006 segunda Convocatoria, denominada "MOCHILAS ESCOLARES ÁREA EDUCACIÓN GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", se instaló en acto público el cierre y apertura de las mismas, habiéndose presentado 8 proponentes, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la Empresa Unipersonal San Antonio Comercializadora, por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 045/2007, aprobó el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del proyecto "DOTACIÓN DE MOCHILAS ESCOLARES ÁREA EDUCACIÓN GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" (35.000 Unidades) Segunda Convocatoria, por un monto de Bs. 890.225,00 (BOLIVIANOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100), cuyo representante legal es el Sr. Jaime Antonio Jadue Aramayo, cuyo plazo de provisión se realizará de acuerdo a cronograma de entregas en 60 días calendario contra entrega, que serán computados a partir de la firma del presente Contrato.

Como garantía de cumplimiento del contrato el adjudicado presenta la Boleta de Garantía Nro. 8818, emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros, con vigencia hasta el 25 de junio de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del Contrato, equivalente a Bs. 62.315,75.- (BOLIVIANOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE 75/100).

Como garantía de correcta inversión de anticipo, el adjudicado presenta la Boleta de Garantía Nro. 8018, emitida por el Fortaleza Seguros y Reaseguros, con vigencia hasta 25 de junio de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 20% del valor del contrato, equivalente a Bs. 178.045,00.- (BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO 00/100).



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. No. 07/07, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación modalidad de Licitación Pública, siendo estos los siguientes:

Pliego de Condiciones aprobado
Licitación Pública No 040/2006 publicada en la Gaceta Oficial
Certificación Presupuestaria Actualizada
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas
Acta de Apertura de Sobres
Informe Técnico de Análisis y Evaluación de Propuestas
Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC 40/2006
Certificado de Solvencia con el Fisco emitido por la Contraloría General de República
Certificado Número de Identificación Tributaria
Certificado de Actualización de Matrícula FUNDEMPRESA
Recibo de compra del Pliego de Especificaciones
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato
Boleta de Correcta Inversión de Anticipo

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de Obras Públicas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C.D.J. No. 07/07, entre la Alcaldía Municipal de Sucre representado por la Alcaldesa Municipal Lic. Aydée Nava Andrade y la Empresa San Antonio Comercializadores, representado por el Sr. Jaime Antonio Jadue Aramayo, para la ejecución del proyecto "DOTACIÓN DE MOCHILAS ESCOLARES ÁREA EDUCATIVA GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", con un costo de Bs. 890.225.00 (BOLIVIANOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100), de acuerdo a Normativa vigente.

**Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal.

**Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**